



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DECRETO N° 0017

Lanús, 02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 23 expediente N° S-85748/17, (H.C.D. D-00628-17).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 23 del expediente N° S-85748-17, (H.C.D. D-00628-17), por la cual se convalida el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente, Act. Néstor O. Grindetti y la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC), representada por la Dra. Natalia Gambaro, el cual tienen por objeto coordinar la presencia efectiva de la ANMAC en el Municipio, propiciando la creación de una Delegación de aquel Organismo Nacional en orden a perfeccionar la operatividad registral y fiscal en materia de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12458 ; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL